

RAD: 47-245-4089-001-2022-00012-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: HERNANDO ESTRADA PUPO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

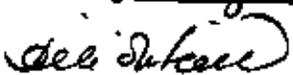
Guamal Magdalena, Nueve (9) de Agosto del dos mil veintidós (2022).-

Visto el memorial que anteceden presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual hace constar la radicación de la inscripción de la medida cautelar a folio 23.

Así mismo, **INCORPÓRESE**, constancia de inscripción de la medida de embargo, enviada por la Secretaria de movilidad de la ciudad de Santa Marta .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITE RANGEL PEDROZO
JUEZA

la presente decisión se notificó por
Estado No. <u>024</u> Hoy <u>12 agosto/22</u>

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ SECRETARIA

Por. Rosa V.